

RESOLUCION N° 487/19
CRESPO (E.R.), 23 de Julio de 2019

VISTO:

La Resolución N° 080/19 del 13 de Febrero de 2019, a través de la cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores FRANZ Lucas Maximiliano y GOTTIG Johanna Vanesa, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Franz y la Señora Gottig resultaron beneficiarios de un lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 26, Registro Municipal N° 15.486, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 533, Superficie de 399,60 m2, en el marco del sorteo de los "100 Terrenos Sociales" realizado el día jueves 20 de diciembre del 2018, protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Mariano Canga.

Que el día 07 de febrero de 2019 se firmo el Convenio de adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que el día 22 de julio, el Señor Franz y la Señora Gottig se hicieron presente en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio, y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Franz Lucas Maximiliano, DNI N° 28.352.462 y Gottig Johanna Vanesa, DNI N° 33.913.765 al lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 26, Registro Municipal N° 15.486, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 533.

Art.2º.- Rescíndase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores FRANZ Lucas Maximiliano y GOTTIG Johanna Vanesa, y en

consecuencia déjese sin efecto la Resolución N° 080/19 del 13 de Febrero de 2019.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

